

ACTA DE ACLARACIÓN No 1, AL PROCESO DESur-IA-168-2025

OBJETO: *“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL A DESNIVEL EN LA AVENIDA LAS VEGAS CON CALLE 50 SUR, DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24”.*

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ML (\$53.081.910.303), NO GRAVADO CON IVA,

CONSIDERACIONES

- Primera:** Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** y el **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, se celebró el Acta de Ejecución N°5 del convenio interadministrativo ENV-09-09-1418-24 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la gerencia del proyecto Construcción del Intercambio Vial a desnivel en la Avenida las Vegas con Calle 50 sur en el municipio de Envigado.”, entre la Secretaria de Obras Publicas del Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado “DESur”.
- Segunda:** Con el fin de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo, la EMPRESA-DESur, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación adelantó el proceso de Invitación Abierta No. DESur-IA-168-2025, con objeto: *“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL A DESNIVEL EN LA AVENIDA LAS VEGAS CON CALLE 50 SUR, DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24”.* en la plataforma del SECOP II, y en la página Web de DESur, con sus respectivos documentos: (i) Necop, (ii) carta de invitación abierta con sus anexos (iii) certificado de disponibilidad presupuestal, (iv) matriz de riesgos (v) Presupuesto oficial. Entre otros.
- Tercera:** Mediante resolución de gerencia No. 0480 del 9 de octubre de 2025, se adjudicó el proceso al proponente CONSORCIO MAYORCA CONECTA con NIT No. 901.999.695-4, y el contrato dio inicio el 9 de diciembre de 2025.
- Cuarta:** En los documentos presupuestales del proceso, se indicó por error involuntario tanto en el CDP como en el RP, el objeto del convenio interadministrativo, cuando el mismo correspondía al objeto del contrato derivado.
- Quinta:** En los documentos presupuestales del proceso, se indicó tanto en el CDP como en el RP, el rubro presupuestal No. 2320202005.
- Sexta:** Se expidió por parte del área financiera y administrativa la resolución No. 000243 del 13 de marzo de 2026 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL RUBRO PRESUPUESTAL Y EL CONCEPTO DE LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN PRESUPUESTALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS SUSCRITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE EJECUCIÓN No. 5 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1418-24, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO “DESUR”.*
- Séptima:** En dicha resolución se aclara que si bien en los documentos que respaldan presupuestalmente el proceso se indicó como concepto el objeto del contrato interadministrativo, el mismo corresponde en realidad al del contrato derivado el cual se describe a continuación: *“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL A DESNIVEL EN LA AVENIDA LAS VEGAS CON CALLE 50 SUR, DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN*

CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24”.

De igual manera se aclara que: *“el día 12 de diciembre de 2025 fue publicada en el Diario Oficial No. 53332 la Resolución Orgánica Reglamentaria REG-ORG-0071, emitida por la Contraloría General de la República, “por la cual se subroga la Resolución Reglamentaria Orgánica 0068 y se adopta la versión 8.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP=”, en el marco del cual DESur implemento para la vigencia 2026 un cambio en la codificación del rubro presupuestal 2320202005 – Construcción y servicios de la construcción”, por lo tanto los documentos presupuestales emitidos durante la vigencia 2025 con cargo a dicho rubro, migraran al rubro 232020200501, lo anterior obedece a un cambio en la reclasificación de las operaciones en un rubro auxiliar, lo cual no implica un cambio en la naturaleza del gasto y sección del presupuesto de gastos para la vigencia 2026.*

Octava: En consecuencia, es necesario aclarar y posteriormente publicar tanto el (CDP) N ° 317 del 3 de junio de 2025 y el RP No. 748 del 9 de diciembre del 2025, publicados en los documentos previos del proceso No. DESUR-IA-168-2025, en los cuales se indicará el objeto del contrato de la siguiente manera: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL A DESNIVEL EN LA AVENIDA LAS VEGAS CON CALLE 50 SUR, DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24”, y se indicará como rubro presupuestal el No. 232020200501 tanto en el CDP como en el RP del proceso.

Que, por las razones expuestas,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y publicar el CDP N ° 105 del 1 de enero de 2026; RP No. 102 del 1 de enero del 2026; CDP N ° 106 del 1 de enero de 2026 y el RP No. 103 del 1 de enero del 2026, en los cuales se indicará el objeto del contrato derivado el cual corresponde a “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL A DESNIVEL EN LA AVENIDA LAS VEGAS CON CALLE 50 SUR, DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar y publicar el CDP N ° 105 del 1 de enero de 2026; RP No. 102 del 1 de enero del 2026; CDP N ° 106 del 1 de enero de 2026 y el RP No. 103 del 1 de enero del 2026, en cuanto al rubro presupuestal el cual corresponde al No. 232020200501.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia futura reemplaza los datos contenidos en los documentos presupuestales previos (CDP N ° 317 del 3 de junio de 2025 y el RP No. 748 del 9 de diciembre del 2025), teniendo en cuenta lo anterior los mismos no serán publicados.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las estipulaciones y documentos previos que hacen parte del proceso DESUR-IA-168-2025, no aclaradas por la presente acta, permanecen vigentes.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II